



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 091-2020-MDP/GM

Pimentel, 14 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 375-2020-MDP/SGRH de fecha 12 de julio del 2020 y el Informe N° 377-2020-MDP/SGRH de fecha 12 de julio de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba el documento técnico Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID 19, en adelante los Lineamientos que tiene como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19, para el regreso y reincorporación al trabajo y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID - 19.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2020 se incorporó como documento técnico de la Municipalidad del distrito de Pimentel al "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarada por las autoridades de salud.

Que mediante Informe N° 375-2020-MDP/SGRH de fecha 12 de julio del 2020, el señala que los requerimientos son solicitudes formuladas para contratar un bien, servicio u obra que satisfaga las necesidades de la entidad y que da inicio al proceso de contratación o adquisición según corresponda. En ese sentido los requerimientos que obran en el plan de vigilancia prevención y control para el covid-19 de la entidad, requieren incluirse algunas precisiones técnicas que coadyuven a la eficiencia del gasto de los recursos públicos. Quedando las modificaciones, establecido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO	TOTAL
1	Contratación de un medico	1		3,500	3,500.00
2	Contratación de técnico en enfermería	1		1,500	1,500.00
3	Mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues	2000	Unidades	2.80	5,600.00
4	Guantes de Nitrilo	1000	Par	1.60	1,600.00
5	Alcohol Gel con dispensador	100	Unidades	11.00	1,100.00
6	Termómetro infrarrojo	5	Unidades	300.00	1,500.00
7	Papel Toalla	100	Unidades	24.00	2,400.00
8	Dispensador de papel toalla	20	Unidades	60.00	1,200.00
9	Jabón líquido para dispensador	40	Unidades	17.00	680.00
10	Dispensador de jabón líquido	20	Unidades	40.00	800.00
11	Bandeja de desinfección	10	Unidades	40.00	400.00
12	Lejía	100	Galón	14.00	1,400.00
13	Bolsa de basura	100	Ciento	15.00	1,500.00
14	Señaléticas	30	Unidad	6.00	180.00
15	Pruebas rápidas	300	Unidad	70.00	2,100.00
					S/47,100.00

Que en el inciso (f) de los procedimientos para el regreso al trabajo, establecido en el plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid 19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se prescribe; Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 mts. en la entrada, salida y durante su permanencia en la Municipalidad, así también se ha reorganizado el acceso a las labores del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



personal para lo cual se programado 02 horarios escalonados para el personal administrativo al momento de ingresar y salir de su turno de labores, ello a fin de evitar aglomerarse, así también se mantendrá un aforo que cumpla con el distanciamiento social mínimo de las áreas de trabajo, para el personal obrero se mantendrán los mismos horarios de labores toda vez que brindan sus servicios de manera distanciada entre sí. Siendo estos horarios los siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	ENTRADA	SALIDA
Primer Turno	7:30 am	12:30 pm
Segundo Turno	8:30 am	01:30 pm

Que, mediante acta de modificación del plan de Vigilancia, Prevención y Control para el COVID 19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel de fecha 10 de julio del presente año, el Sub Gerente de Recursos Humanos hace de conocimiento la propuesta de modificación del plan de prevención, vigilancia y control para covid -19 de la Municipalidad la cual queda detallada así:

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	ENTRADA	SALIDA	Criterio
Primer Turno	7:30 am	12:30 pm	Atención al público
Segundo Turno	9:30 am	03:30 pm	No Atención al Público.

Informe Informe N° 377-2020- MDP/SGRH, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos Opina que es favorable la modificación del plan de vigilancia, prevención y control para el COVID 19, señalado en el Ítem I y II del acta de modificación del Comité de Seguridad y Salud.

Que, en consecuencia, es necesario oficializar las modificaciones del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OFICIALIZAR la modificación del referente ITEM X.- PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN, el cual será mensual y acorde a la necesidad, quedando redactado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO	TOTAL
1	Contratación de un medico	1		3,500	3,500.00
2	Contratación de técnico en enfermería	1		1,500	1,500.00
3	Mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues	2000	Unidades	2.80	5,600.00
4	Guantes de Nitrilo	1000	Par	1.60	1,600.00
5	Alcohol Gel con dispensador	100	Unidades	11.00	1,100.00
6	Termómetro infrarrojo	5	Unidades	300.00	1,500.00
7	Papel Toalla	100	Unidades	24.00	2,400.00
8	Dispensador de papel toalla	20	Unidades	60.00	1,200.00
9	Jabón líquido para dispensador	40	Unidades	17.00	680.00
10	Dispensador de jabón líquido	20	Unidades	40.00	800.00
11	Bandeja de desinfección	10	Unidades	40.00	400.00
12	Lejía	100	Galón	14.00	1,400.00
13	Bolsa de basura	100	Ciento	15.00	1,500.00
14	Señaléticas	30	Unidad	6.00	180.00
15	Pruebas rápidas	300	Unidad	70.00	2,100.00
					S/47,100.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTÍCULO SEGUNDO. OFICIALIZAR la modificación de los 02 horarios escalonados para el personal administrativo al momento de ingresar y salir de su turno de labores de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	ENTRADA	SALIDA	Criterio
Primer Turno	7:30 am	12:30 pm	Atención al público
Segundo Turno	9:30 am	03:30 pm	No Atención al Público.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación de la presente

Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL